Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R59REC/2018, de 5 de julio, por la que se convocan ayudas dirigidas a estudiantes de la UCA para realizar estancias en el extranjero con la finalidad de realizar prácticas en empresas dentro del Marco del Programa Erasmus+KA103 durante el curso 2018/19.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R59REC/2018, de 5 DE JULIO POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE LA UCA PARA REALIZAR ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR PRÁCTICAS EN EMPRESAS DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA103 DURANTE EL CURSO 2018/19

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2018/19

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad, brindando a los estudiantes la posibilidad de desarrollo personal y profesional, se hace necesario fomentar la participación de alumnos en el programa Erasmus+ con la finalidad de prácticas.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar **75 ayudas de movilidad** en el citado programa Erasmus+ Prácticas durante el curso 2018/19 para los estudiantes que estén matriculados en la Universidad de Cádiz con la finalidad de realizar estancias de prácticas en empresas, en régimen de concurrencia no competitiva y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.
El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los meses de estancia, financiándose un mínimo de 2 meses y un máximo de 3 meses.
Las ayudas se concederán por estricto orden de llegada a los participantes que cumplan con todos los requisitos hasta agotar el cupo de ayudas.
SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIERPT, correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes se abre con la publicación de la presente convocatoria en BOUCA y permanecerá abierto hasta agotar todas las plazas o, en caso de que queden vacantes, hasta el 31 de Mayo de 2019 a las 12:00 del mediodía.
CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 5 de julio de 2018
El Rector (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, el Director General de Relaciones Internacionales)

Fdo.: Juan Carlos García Galindo

Código Seguro de verificación:ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO		FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==	PÁGINA	2/9

ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==

ANEXO

Convocatoria de Movilidad Europea Erasmus+ de Prácticas en Empresas para el curso 2018/19

La Universidad de Cádiz hace pública la convocatoria de plazas de movilidad de estudiantes para Prácticas en Empresas en el marco del Programa Erasmus+.

I.- CONDICIONES GENERALES DE LAS PLAZAS ERASMUS PARA PRÁCTICAS

1. Podrán optar a las plazas de movilidad Erasmus Prácticas para el curso 2018/19 todos aquellos estudiantes de la Universidad de Cádiz que cumplan los siguientes requisitos:

a) Poseer nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad de prácticas; además será responsable de tramitar y obtener el permiso de residencia del país de destino donde realizará las prácticas.

b) Estar Matriculado en la universidad de Cádiz en el momento de solicitar la plaza. El periodo de duración de las prácticas del estudiante en el extranjero debe ser, como mínimo, de 2 meses y máximo de 12. El periodo financiable máximo es de 3 meses. El periodo elegible es desde la resolución de esta convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2019.

c) Tener conocimiento adecuado de la lengua extranjera que le posibilite realizar las prácticas en una empresa en el país de destino. Este conocimiento se valorará a partir de la acreditación oficial aportada por el estudiante de los siguientes organismos:

Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM) de la UCA o cualquiera de los organismos recogidos en el acuerdo de Rectores Andaluces de fecha 2 de Julio de 2011 y que aparecen en la página web del CSLM (http://www.uca.es/cslm/reconocimiento-de-titulos).

El nivel mínimo recomendable es un B1 de inglés o de la lengua en la que se vaya a comunicar con el tutor de la práctica. En el caso de que ésta sea distinta del inglés, deberá ser mencionada en la carta de aceptación.

d) Se dará prioridad a los alumnos que anteriormente hayan sido estudiantes Erasmus con fines de estudios.

2. Los estudiantes que antes de realizar su periodo de prácticas hayan sido beneficiarios de una beca Erasmus con fines de estudio deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) El estudiante que haya sido Erasmus con fines de estudios anteriormente podrá solicitar una estancia Erasmus prácticas siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia, sumados a los anteriores que ya haya realizado dentro del mismo ciclo formativo (grado, máster o doctorado), no exceda de 12 meses. Los meses disfrutados como "beca 0" también contabilizan en el cómputo global.

b) El estudiante beneficiario de una movilidad Erasmus con fines de estudio en el curso 2018/19 podrá combinarla con una estancia Erasmus prácticas siempre y cuando cumpla los criterios del requisito a)

Código Seguro de verificación:ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO		FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==	PÁGINA	3/9

ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==

del apartado 2) de esta convocatoria. El estudiante deberá tener en cuenta las condiciones de financiación que los distintos organismos especifiquen para este programa.

c) Se podrá combinar un período de prácticas con un período de estudio en un único período de movilidad para "estudios" en el país de acogida. Un único período significa que:

- Las prácticas deberán celebrarse bajo la supervisión de la misma institución de acogida en la que el estudiante vaya a realizar sus estudios.

- Las dos actividades deberán realizarse en períodos consecutivos o al menos en el mismo año académico.- Serán de aplicación las mismas condiciones (número máximo de meses financiables, cuantías, periodo límite de cumplimiento de la estancia) de las ayudas económicas de las que pudiera ser beneficiario (SEPIE, Junta de Andalucía) en el caso de una ayuda para Erasmus con fines de estudios.

3. El estudiante se responsabiliza de obtener la Carta de Aceptación de la empresa donde quiere realizar las prácticas. Para ello, enviará a la empresa una Carta de Presentación y un Curriculum Vitae Europeo (Europass). En el caso de no obtener respuesta alguna, la Oficina de Relaciones Internacionales le prestará la ayuda posible para contactar con una empresa en el extranjero.

La Universidad de Cádiz viene ofertando un servicio de búsqueda de prácticas. No obstante, la Universidad de Cádiz no garantiza que a través de este servicio el alumno pueda encontrar una práctica que se adecue a su perfil y requerimientos.

4. Empresas no elegibles:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea, incluyendo agencias especializadas, cuya lista exhaustiva se encuentra en la página: https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es

- Organizaciones que gestionen programas comunitarios.

- Representaciones diplomáticas nacionales (embajadas y consulados) del país de origen del estudiante o del que posee la nacionalidad.

II.- PERIODO ELEGIBLE

El periodo de duración de las prácticas del estudiante en el extranjero debe ser, como mínimo, de 2 meses y máximo de 12. El periodo elegible es desde el día de la resolución de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2019.

Más información en el siguiente enlace: http://internacional.uca.es/erasmus/erasmus-salientes/practicas/

III.- AYUDAS ECONÓMICA

1. El estudiante que haya obtenido una movilidad Erasmus Prácticas podrá ser beneficiario de una de

Código Seguro de verificación:ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO		FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==	PÁGINA	4/9

ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==

las siguientes ayudas:

- Ayuda base facilitada por la Unión Europea en el marco del Programa Erasmus+ gestionada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Las ayudas tendrán una duración máxima de 3 meses, siendo el periodo mínimo financiado de 2 meses, y deberán atenerse a lo establecido en el párrafo 2a) del apartado anterior en cuanto a la duración de la estancia. Las movilidades superiores a 3 meses no serán financiables a través de estos fondos, si bien el estudiante podrá permanecer en el lugar de destino si no ha alcanzado aún el límite máximo de 12 meses de estancia por ciclo formativo. Las ayudas dependerán del grupo de países al que pertenezca el lugar de destino, según la siguiente distribución:

  Grupo 1: 300 Euros/mes (Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia).

  Grupo 2: 250 Euros/mes (Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Gracia, Italia, Malta Países Bajos y Portugal).

  Grupo 3: 200 Euros/mes (Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía).

  Las cuantías definitivas por mes de estancia serán comunicadas por el SEPIE.

- Las movilidades Erasmus+ con fines de Prácticas contarán con una financiación adicional de **100€ mensuales** a la correspondiente en el apartado anterior con cargo a los mismos fondos SEPIE. Esta ayuda es incompatible con la ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos del apartado 3.

- En el caso de que el número de solicitudes sea mayor que el de becas concedidas por el SEPIE, la UCA financiará las becas con fondos propios en las mismas condiciones que el SEPIE siempre que la disposición presupuestaria lo permita.

- Otras fuentes de financiación que la Universidad de Cádiz pudiera conseguir con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

2. La beca Erasmus Prácticas es incompatible con otros fondos procedentes de la Unión Europea para el mismo periodo y objeto.

3. **Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos**. Se financiará una cantidad adicional de **200€ mensuales** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura**

Código Seguro de verificación:ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO		FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==	PÁGINA	5/9

ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==

del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.

b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

IV.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL BENEFICIARIO

1. Es responsabilidad del estudiante procurarse la cobertura de un seguro a efectos de enfermedad. Para ello debe tramitar la tarjeta sanitaria europea en el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Habrán de procurarse un seguro de responsabilidad civil y un seguro de accidentes si no están cubiertos por la empresa de acogida. El tipo de seguro puede ser distinto dependiendo del tipo de prácticas que se lleven a cabo, también es posible que la empresa de acogida solicite un seguro adicional.

2. Es responsabilidad del propio participante procurarse la cobertura de un seguro Médico a efectos de enfermedad, accidentes y repatriación que cubra todo el periodo de estancia. Antes de su partida deberá acreditar este aspecto en la Oficina de Relaciones Internacionales. De manera general, el seguro deberá ser el conveniado por la UCA para este fin. En casos excepcionales debidamente motivados serán aceptados otros seguros que tengan las mismas garantías que el conveniado con la UCA

3. Antes de su marcha, el estudiante deberá formalizar en la Oficina de Relaciones Internacionales su Contrato de Subvención Erasmus para Prácticas que le acreditará como tal ante la Comisión Europea.

4. El estudiante beneficiario se compromete a entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales los siguientes documentos **originales** debidamente cumplimentados en el plazo establecido para cada uno de ellos:

- Contrato de Subvención
- Learning Agreement for Traineeships
- Certificado de estancia, que incluye las fechas reales del periodo de estancia, emitido por la empresa en el país de acogida (con firma, fecha de firma y sello de la empresa).
- Informe final del estudiante (online).
- Memoria final de las prácticas realizadas redactada por el alumno (con firma y fecha de firma por parte del estudiante).
- Informe positivo de evaluación del tutor de la empresa que incluya las tareas realizadas y las horas trabajadas del programa de formación durante el periodo de estancia (con firma, fecha de firma y sello de la empresa).
- Comprobante de pago del seguro.
- Test de nivel de lengua OLS.

Código Seguro de verificación:ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO		FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==	PÁGINA	6/9

ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==

No se admitirá ningún documento rectificado manualmente o que posea erratas.

5. Si el beneficiario incumple las obligaciones de esta convocatoria y las que aparezcan en el Contrato de Subvención (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.) la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la Universidad el importe de la ayuda recibida, en el menor tiempo posible. En el caso de incumplir esta devolución, y tras un periodo de tres meses tras el requerimiento de la misma por parte de la Universidad, ésta podrá emprender acciones que incluyen la retención del expediente del alumno hasta que se proceda a la devolución.

   En cualquier caso, las fechas reales de estancia del estudiante en la empresa en el país de destino serán las que figuren en el certificado de estancia que, a tales efectos, emitirá la empresa de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este periodo acreditado.

V.- SOLICITUDES

1. El plazo para presentar solicitudes online a una plaza Erasmus para Prácticas será desde la publicación en BOUCA hasta agotar todas las becas ofertadas o, en su defecto, hasta el 31 de mayo de 2019 **a las 12:00 del mediodía.**

2. La solicitud online estará disponible en el siguiente enlace: http://movilidadinternacional.uca.es

Para acceder, el estudiante usará el nombre de usuario y la contraseña que utiliza para la intranet de la Universidad.

Una vez cumplimentada y enviada, deberá imprimirse y firmarse. Además, en dicha solicitud deberá aparecer la fecha de firma.

Documentación necesaria a aportar junto con la solicitud:

a. Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E en caso de extranjeros residentes en España.
b. Carta de aceptación de la empresa del país de destino.
c. Learning agreement antes de la movilidad firmado por las tres partes.
d. Código Cuenta Cliente (C.C.C.) facilitado por el banco en el que aparezcas como titular de la cuenta.

Documentación optativa:

a. Acreditación oficial de nivel de conocimiento del idioma del país de destino o idioma de trabajo en caso de poseerlo.
b. Comprobante de haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en** el curso inmediatamente

Código Seguro de verificación:ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO		FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==	PÁGINA	7/9

ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==

anterior al que se vaya a realizar la movilidad y/o de tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

Toda la documentación deberá entregarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus **el mismo día que se finalice la carga de documentación en la plataforma o, como mucho al siguiente hábil. En ningún caso se aceptarán solicitudes con posterioridad al 31 de mayo de 2019 (incluido), según lo estipulado en el apartado V.1.**

Ubicación de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz:

- Registro General: C/Ancha 16.
- Registro Auxiliar del Campus de Cádiz: Edificio Hospital Real. Plaza Fragela, 8
- Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real: Coordinación de Servicios Generales.
- Registro Auxiliar del Campus de Jerez: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
- Registro Auxiliar del Campus de Algeciras: Administración del Campus (Vicerrectorado de Campus).

También podrán presentarse por cualquiera de los cauces previstos por el art. 38 de la ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VI.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Las solicitudes serán revisadas por la Oficina de Relaciones Internacionales por estricto orden de llegada. En el caso de cumplir los requisitos el Director General de Relaciones Internacionales, o el Director para asuntos de Movilidad e Internacional procederá a firmar la correspondiente orden de concesión en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la documentación. La notificación de concesión o denegación (con indicación de los motivos que la causan) será comunicada directamente al solicitante vía correo electrónico en el mismo plazo. El listado de alumnos admitidos al programa se irá actualizando en el siguiente enlace:

http://movilidadinternacional.uca.es

VII. RECONOCIMIENTO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

El reconocimiento de prácticas se efectuará según el Reglamento de Prácticas de Empresa de la Universidad de Cádiz http://secretariageneral.uca.es/docs/Unidades/normativa/alumnos/9674.pdf

VIII.- RECLAMACIONES

Una vez recibida la notificación de concesión o denegación por correo electrónico, el solicitante podrá presentar reclamaciones dirigidas al Director General de Relaciones Internacionales en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la citada lista, que dictará resolución definitiva ante la reclamación. Las reclamaciones se entregarán por CAU en el siguiente enlace:

Código Seguro de verificación:ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO		FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==	PÁGINA	8/9

ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==

https://cau-rrii.uca.es

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MÁS INFORMACIÓN:

http://internacional.uca.es/erasmus/erasmus-salientes/practicas/

IX. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO INFORMACIÓN:

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombre

Juan Carlos García Galindo

Director General de Relaciones Internacionales

Universidad de Cádiz

Código Seguro de verificación:ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO		FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==	PÁGINA	9/9

ftEdrtJxYCrs0A7lJHhu/Q==